Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Gobierno de Chile

Chile en marcha

DESIGNA FUNCIONARIOS QUE INDICA COMO SUJETOS PASIVOS, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y OTRAS MATERIAS

Santiago, 4 de septiembre de 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 24/

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.080 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; el Decreto Supremo N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°2 y el Decreto Supremo N° 86, ambos de 2019, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Memorándum N° 612, de 22 de agosto de 2019, del Subsecretario de Relaciones Económicas Internaciones y la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 20.730 regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado.

2. Que el inciso segundo del artículo 3° de la Ley citada en el considerando precedente establece que el jefe superior del Servicio respectivo individualizará a las personas que en razón de su función o cargo tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9° de la Ley, que corresponden a los sitios electrónicos a que hace referencia el artículo 7° de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

3. Que el Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Reglamento de la Ley N° 20.730, señala, en su artículo 5°, que, mediante resolución fundada que se dictará el primer día hábil del mes de mayo, se individualizarán en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES ★ CHILE ★
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

particulares, las autoridades o funcionarios que en razón de su función o cargo tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones; y reciban además regularmente una remuneración. Dicha nómina deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, mensualmente actualizada y publicada en el sitio electrónico del Servicio.

4. Que, en razón de lo dispuesto en la Ley N° 21.080, que creó la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, el artículo 11° transitorio del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2019, del Ministerio de Relaciones Exteriores, determinó que la fecha de entrada en funcionamiento de esta Subsecretaría sería a contar del 1 de julio de 2019.

5. Que, es necesario que esta Subsecretaría de cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 3° de la Ley N° 20.730.

RESUELVO:

I. DESÍGNASE en calidad de Sujetos Pasivos, conforme lo dispuesto en el artículo 3° inciso segundo de la Ley N° 20.730 y en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, los siguientes funcionarios de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales:

- Jefe(a) Departamento Oficina APEC Chile 2019
- Director(a) General de Asuntos Económicos Multilaterales
- Jefe(a) División OCDE
- Jefe(a) División OMC
- Jefe(a) División APEC
- Jefe(a) División Alianza del Pacífico
- Jefe(a) División de Propiedad Intelectual
- Jefe(a) División de Servicios e Inversiones
- Jefe(a) División de Comercio y Desarrollo Sustentable
- Director(a) General de Asuntos Económicos Bilaterales
- Jefe(a) División América del Norte, Central y Caribe
- Jefe(a) División Europa, África y Medio Oriente
- Jefe(a) División Sudamérica
- Jefe(a) División Asia y Oceanía
- Jefe(a) División Implementación y Difusión de Acuerdos Comerciales
- Jefe(a) División de Acceso a Mercados
- Jefe(a) División de Aspectos Regulatorios del Comercio
- Jefe(a) División Cadenas Globales de Valor

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
CHILE

- Director(a) de Asuntos Jurídicos
- Director(a) Administrativo(a)
- Jefe(a) División de Adquisiciones y Servicios

II. DIFUNDASE la presente resolución, por la Unidad a cargo de Gestión de Personas, mediante su publicación en la intranet institucional y envío por correo electrónico a los sujetos pasivos.

III. PUBLÍQUESE esta Resolución en la sección del Portal Transparencia del sitio web de la Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N°20.285.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

RODRIGO YAÑEZ BENITEZ
Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales

LSM
DISTRIBUCIÓN:
1. Gabinete Subsecretario
2. Dirección General de Asuntos Económicos Multilaterales y todas sus Unidades
3. Dirección General de Asuntos Económicos Bilaterales y todas sus Unidades
4. Dirección de Asuntos Jurídicos y todas sus Unidades
5. Dirección Administrativa y todas sus Unidades
6. Departamento Oficina APEC Chile 2019
7. Departamento Participación Ciudadana y Transparencia
8. Archivo

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
CHILE